

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.-

VISTO la Resolución N° 36/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, mediante la cual otorga, ad-referéndum del Consejo Superior, la posibilidad de continuar en sus funciones docentes al Ingeniero Antonio Alfredo TORRA, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente desarrolla su actividad con reconocida solvencia y capacidad.

Que el Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael se expidió favorablemente, aprobando la continuidad en sus funciones del Ingeniero Antonio Alfredo TORRA.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior analizó los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad, aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael.

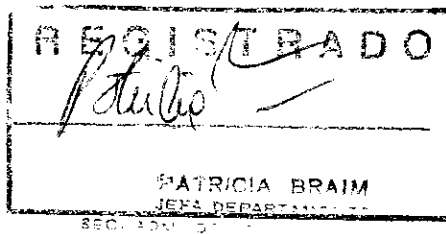
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

//.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n°36/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, dependiente de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual autoriza a continuar en sus / funciones docentes ( con carácter de Interino) al Ing. Antonio / Alfredo TORRA, por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 667/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO